POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-2-10037-2025

Ibagué, 12/06/2025

Señor
JADER FRANCO ALZATE
Representante Legal **DECORARCO S.A.**
Carrera 14 Numero 83-269 - La villa
Celular No. 3106246942
E-mail: contadora@decorarco.com
Pereira - Risaralda.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 051 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 09 de junio de 2025, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 051 2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PERSIANAS SOBRE MEDIDAS (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN), DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE ESTABLECE PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN TOLIMA, GRUPO DE INCORPORACIÓN HONDA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**., por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.273.628,00) M/CTE.**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.973.729 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 2517 del 27 de junio de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DECORARCO S.A. **NIT. No.:** 816001519-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** JADER FRANCO ALZATE

	C.C. No. 10114073 de Pereira - Risaralda **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pereira - Risaralda **DIRECCIÓN:** Carrera 14 Numero 83-269 - La villa **CELULAR No.** 3106246942 **E-MAIL:** contadora@decorarco.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán, el Jefe Grupo de Incorporación Tolima, Jefe Grupo incorporación Honda y/o quienes hagan sus veces o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la según la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014, y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Forma Total***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren

	pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; • Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF Nación, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) • Original del recibo a satisfacción del bien. • Informe de Supervisión formato actualizado • Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta • Certificación de Paz y Salvo del pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. (formato no controlado de esta entidad) En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: DECORARCO S.A. **CUENTA No.** 063-002125 **TIPO DE CUENTA:** Corriente **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco de occidente
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **11025** de fecha **04/06/2025**, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.273.628,00) M/CTE.**, IVA Incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.

	b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (01) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el

	CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso será de (30) treinta días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y en coordinación con el supervisor del contrato. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en ***Forma Total***, de acuerdo a la necesidad de la unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de los elementos objeto de suministro, será en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur No. 157-199 sector Picaleña en la Ciudad de Ibagué, para luego ser trasladados hacia el Grupo de incorporación Tolima ubicado en la carrera 3 calle 21 esquina barrio la Estación Ibagué - Tolima celular 3213947476 y al grupo de incorporación Honda ubicado en la Calle 23 No 9-65, Distrito de Policía Honda en el municipio de Honda Tolima celular 3187044505, instalado en las unidades sin costo adicional para la Policía Nacional, en coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 051 2025, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN METIB MIC 051 2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PERSIANAS SOBRE MEDIDAS (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN), DE ACUERDO A LA NECESIDAD QUE SE ESTABLECE PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN TOLIMA, GRUPO DE INCORPORACIÓN HONDA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA**

METROPOLITANA DE IBAGUÉ"., por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.273.628,00) M/CTE.**, IVA incluido, al señor **JADER FRANCO ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10114073 de Pereira - Risaralda, Representante legal de la empresa **DECORARCO S.A.**, Nit No. 816001519-5, Dirección: Carrera 14 Numero 83-269 - La villa, Pereira - Risaralda, Celular No. 3106246942, E-mail: contadora@decorarco.com, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IJ. Millard Abel Manjarrés Varón - Analista de contratos METIB
Revisado: CT. Angy Lorena Lozano Vega - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: IT. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. José Julián Riveros Munera - Subcomando METIB
Fecha de elaboración: 12/06/2025
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2025

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUÍDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-003-008	GRUPO DE INCORPORACION TOLIMA	ADQUISICIÓN DE PERSIANAS SOBRE MEDIDAS (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	16	22	$3.686.580,00
2	02-01-01-003-008	GRUPO DE INCORPORACION HONDA	ADQUISICIÓN DE PERSIANAS SOBRE MEDIDAS (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	16	4	$587.048,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$4.273.628,00**

PRECIOS OFERTADOS CONTRATO

GRUPO DE INCORPORACIÓN TOLIMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/ UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	V/ TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Blackout enrollable PVC 75%, fibra de vidrio 25% color blanco, incluye accesorios e instalación. 2.41 alto y 82.5 ancho	4	129.236,00	516.944,00
2	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.54 alto x 1.68 ancho	1	181.104,00	181.104,00
3	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.55 alto x 1.86 ancho	1	201.810,00	201.810,00
4	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.94 ancho	1	198.268,00	198.268,00
5	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.55 alto x 1.97 ancho	1	213.745,00	213.745,00
6	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.55 alto x 1.71 ancho	1	185.535,00	185.535,00
7	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.78 ancho	1	181.916,00	181.916,00
8	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.50 alto x 1.98 ancho	1	207.900,00	207.900,00
9	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.06 alto x 97 ancho	1	90.000,00	90.000,00
10	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.28 alto x 1.82 ancho	1	163.072,00	163.072,00
11	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.90 ancho	1	194.180,00	194.180,00
12	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 98 ancho	1	100.156,00	100.156,00
13	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.79 ancho	1	182.938,00	182.938,00
14	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.80 ancho	1	183.960,00	183.960,00
15	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 202 ancho	1	206.444,00	206.444,00
16	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.79 ancho	1	182.938,00	182.938,00
17	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.62 ancho	1	165.564,00	165.564,00
18	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.60 ancho	1	163.520,00	163.520,00
19	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.63 ancho	1	166.586,00	166.586,00

GRUPO DE INCORPORACIÓN HONDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/ UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	V/ TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXENTO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.60 alto x 1.09 ancho	1	122.080,00	122.080,00
2	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.04 alto x 1.46 ancho	1	106.288,00	106.288,00
3	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.40 alto x 1.83 ancho	2	179.340,00	358.680,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	UNIDAD DESTINO	NOMBRE ARTICULO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	GITOL	Blackout enrollable PVC 75%, fibra de vidrio 25% color blanco, incluye accesorios e instalación. 2.41 alto y 82.5 ancho	4	UNIDAD
2	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.54 alto x 1.68 ancho	1	UNIDAD
3	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.55 alto x 1.86 ancho	1	UNIDAD
4	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.94 ancho	1	UNIDAD
5	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.55 alto x 1.97 ancho	1	UNIDAD
6	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.55 alto x 1.71 ancho	1	UNIDAD
7	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.78 ancho	1	UNIDAD
8	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.50 alto x 1.98 ancho	1	UNIDAD
9	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.06 alto x 97 ancho	1	UNIDAD
10	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.28 alto x 1.82 ancho	1	UNIDAD
11	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.90 ancho	1	UNIDAD
12	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 98 ancho	1	UNIDAD
13	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.79 ancho	1	UNIDAD
14	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.80 ancho	1	UNIDAD
15	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 202 ancho	1	UNIDAD
16	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.79 ancho	1	UNIDAD
17	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.62 ancho	1	UNIDAD
18	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.60 ancho	1	UNIDAD
19	GITOL	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.46 alto x 1.63 ancho	1	UNIDAD
20	GIHON	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.60 alto x 1.09 ancho	1	UNIDAD
21	GIHON	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.04 alto x 1.46 ancho	1	UNIDAD
22	GIHON	Screen solar 70% PVC y un 30% poliéster, color blanco, incluye accesorios e instalación, enrollable 1.40 alto x 1.83 ancho	2	UNIDAD

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	El contratista certificó y ofertó la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

2	El contratista certificó por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
3	El contratista certificó por escrito que reemplazará en un término no superior a doce (12) horas cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o que presente algún tipo de deterioro; *en coordinación con los supervisores del Contrato*.
4	**CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** El contratista deberá entregar a los supervisores del contrato certificación donde conste cantidades, descripciones, nombre de la persona que recibe, fecha, lugar de recibo, esto se hará con la persona que reciba en cualquiera de las unidades objeto del presente contrato.
5	**Tiempo de entrega de los elementos:** El contratista certificó por escrito que realizará la entrega en un tiempo no superior a doce (12) horas una vez se haga el requerimiento por parte de los supervisores del contrato.
6	El contratista certificó por escrito que cuenta con al menos un vehículo que le permita desplazar los elementos objeto del presente estudio previo con el fin de evitar demoras y atrasos en los pedidos que se la hagan por parte de los supervisores. Por lo que ***anexó*** licencia de tránsito, seguro obligatorio, certificación de emisión de gases del vehículo que se tendrá a disposición para la entrega de los suministros, así como fotocopia de la cedula del conductor y licencia de conducción.
7	El contratista certificó por escrito que dará amplia instrucción al personal que labora en la empresa, para que una vez suscrito el contrato la única persona autorizada para realizar requerimientos de elementos sean los supervisores del contrato de acuerdo a lo descrito en el párrafo del supervisor del contrato y que por ningún motivo se atenderán requerimientos por parte de personas diferentes a los mismos. En caso de no dar cumplimiento a este numeral, so pena de no pago de los elementos entregados.
8	El contratista certificó por escrito que entregará los elementos objeto del presente estudio previo de acuerdo con la marca ofertada, previa solicitud de los supervisores del contrato, solicitud que deberá estar debidamente firmada especificando elementos y cantidades requeridas.
	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de procesos iguales o similares al presente objeto contractual cuya suma sea igual o supere el cien (100) % del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presentó certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas • No se tendrá en cuenta contratos en ejecución (entiéndase ejecución hasta el recibo final) • No se aceptan certificaciones con enmendaduras o tachones **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
10	El contratista demostró cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, y cumplimiento con la Resolución 0312/2019 Estándares mínimos así: El contratista ***presentó certificación*** junto con la oferta, que tiene documentado la Evaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo la cual debe reflejar el porcentaje de cumplimiento y debe estar firmada por el Represente Legal y Profesional idóneo, Técnico o Tecnólogo con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo, dicha calificación debe estar soportada con la certificación (anexar con la demás documentación junto con la oferta) de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa, la cual no debe ser mayor a un año. Se tendrán en cuenta las empresas que tenga una calificación igual 100% La persona destinada por la empresa para la implementación de SG-SST debe cumplir el perfil que menciona la resolución 0312/2019 en los artículos 4, 10 y 17, curso de 50 horas en SGSST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado y/o certificados del curso o cursos).

	En caso que el contratista sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema (presentar afiliación y/o pago antes de inicio de labores).
11	Deberá suministrar los datos de la persona encargada del contrato para con la Policía para lo cual suministrará los siguientes datos, esta persona debe estar disponible las 24 horas en caso de alguna eventualidad y el poder de tomar decisiones en el menor tiempo posible: NOMBRE TELÉFONO CELULAR TELÉFONO FIJO DIRECCIÓN BARRIO CIUDAD
12	El contratista certificó por escrito que se compromete a cumplir con las normas ambientales a que este sujeto del presente proceso, de igual forma a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes . De igual forma se compromete a realizar una buena disposición de los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13	El contratista certificó por escrito, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
	El contratista certificó por escrito, que cumplirá durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con el desarrollo de buenas prácticas ambientales con relación al ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papeles, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Atentamente;

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IJ. Millard Abel Manjarres Varón - Analista de contratos METIB
Revisado: CT. Angy Lorena Lozano Vega - Jefe Grupo de Contratos METIB
Aprobado: IT. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. José Julián Riveros Munera - Subcomando METIB
Fecha de elaboración: 12/06/2025
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2025